



*Universidad Nacional de Lanús*

00260/18

Lanús, 04 MAY 2018

VISTO, el expediente N°551/18 de fecha 21 de marzo de 2018, la Licitación Pública N° 999-0029-LPU16 sustanciada por la Oficina Nacional de Contrataciones, y,

CONSIDERANDO:

Que, encontrándose vigente el Acuerdo Marco N°999-3-AM17 sustanciado por la Oficina Nacional de Contrataciones, corresponde encauzar la "Adquisición de Celulares" solicitada por la Secretaría de Ciencia y Técnica, conforme la modalidad prevista en los artículos 124 y siguientes del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por la Disposición de la ONC N°62/16;

Que, de las actuaciones producidas en el expediente del Visto surge que se ha verificado la compatibilidad entre el producto solicitado por esta Institución y el comprendido en el renglón 23 de la Licitación Pública N° 999-0029-LPU16 sustanciada por la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, de la información difundida en el sitio web oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, surge que la propuesta formulada por el proveedor Telecom Argentina SA (CUIT N°30-63945373-8) para el renglón 23, es la más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, por aplicación de lo previsto en el artículo 128 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N°62/16, corresponde autorizar a la Dirección de Compras a emitir la Orden de Compra a favor de la empresa Telecom Argentina SA (CUIT N°30-63945373-8) por un total de Pesos Once Mil Novecientos Trece con 78/100 (\$ 11.913,78), en concepto de adquisición de tres (3) celulares liberados LG M250 K10 2017, por un valor unitario de Pesos Tres Mil Novecientos Setenta y Uno con 26/100 (\$3.971,26), solicitada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



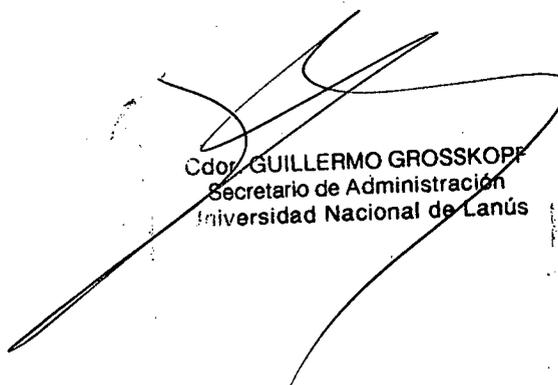
Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Autorizar a la Dirección de Compras a emitir la Orden de Compra a favor del proveedor Telecom Argentina SA (CUIT N°30-63945373-8) por un total de Pesos Once Mil Novecientos Trece con 78/100 (\$ 11.913,78), en concepto de adquisición de tres (3) celulares liberados LG M250 K10 2017, por un valor unitario de Pesos Tres Mil Novecientos Setenta y Uno con 26/100 (\$3.971,26), solicitada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad, según el Acuerdo Marco N°999-3-AM17 tramitado por la Oficina Nacional de Contrataciones bajo el procedimiento de Licitación Pública N° 999-0029-LPU16.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución del Artículo 1º, con imputación en la Dependencia 05-40 Partida Presupuestaria 12.11.04.02.00.19.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
INDALECIO GONZÁLEZ BERGEZ  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS